

1. Objetivo

El objetivo de este Código de Ética, es trazar las pautas de comportamiento que deben mantener los socios, empleados, contratistas y colaboradores la empresa de manera que toda sus actuaciones se ajusten necesariamente a los valores corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y externas, con terceros y con la sociedad.

2. Política

Nuestra empresa entiende el comportamiento ético como la única manera de actuar en procura de nuestros objetivos. Es esta la razón por la cual nuestra actuación interna y externa en cumplimiento de las responsabilidades asignadas, se enmarcará bajo los principios de transparencia, honestidad, seriedad e integridad siendo estos los que determinan la manera de actuar de nuestra empresa.

La Junta Directiva de nuestra empresa estableció el código de ética que contiene los 7 valores siguientes

- Imparcialidad.

Es no conceder preferencias o privilegios indebidos para favorecer a alguien en particular. La imparcialidad se encuentra íntimamente unida a la integridad y a la honestidad. Escucha los distintos puntos de vista y hace uso de la consulta como medio de participación.

Características de la imparcialidad:

- Evaluar con objetividad.

- Precisión en comentarios no ajenos a la verdad.

APROBADO POR:
Dirección técnica
Fecha: Jul 2025

- Se abstiene de otorgar alguna concesión especial a otras personas a cambio de un beneficio personal.
 - Ofrece un trato equilibrado a quien requiera el servicio sin hacer ningún tipo de distinción por diferencia de creencias, géneros, culturas o nivel socioeconómico.
 - Distribuye los recursos entre el personal a cargo de manera equitativa evitando preferencias.
 - Observa una actitud objetiva e imparcial enfocándose en el asunto o situación que se aborde, sin dejarse influir por la predisposición positiva o negativa hacia las personas involucradas.
- Honestidad:

Es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber.

Somos una entidad comprometida con la auto evaluación permanente y sistemática, que reconoce sus logros y debilidades procurando acciones que lleven al mejoramiento continuo, y que nos permitan cumplir con mayor eficacia nuestras obligaciones.

Nuestra empresa debe generar productos que sean resultado de estudios juiciosos, transparentes e íntegros garantizando la confianza, seguridad y respaldo de la población necesarios para ejercer un liderazgo positivo en el sector público y privado y a nivel nacional e internacional

-Formación:

Es la preocupación y acción permanente de fortalecer y potenciar las habilidades técnicas y humanas para asumir con responsabilidad, compromiso y eficiencia las labores que nos son propias.

Nuestra empresa cuenta con un recurso humano activo y dinámico en búsqueda del conocimiento y la capacitación. El alto potencial académico y profesional, el conocimiento y criterio técnico hacen más firmes nuestros principios individuales e institucionales para así descubrir su verdadero sentido y finalidad.

- Capacidad de trabajo (eficiencia):

Es la capacidad para responder por nuestros compromisos dentro de estándares de calidad, economía y excelencia.

Se procura en la tenacidad, persistencia y virtud que los funcionarios deben tener para desarrollar adecuadamente las tareas propuestas.

- Compromiso:

Es ir más allá del cumplimiento de una obligación o función, es poner en juego nuestras

capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante aquello que se nos ha confiado.

- No Discriminación

Las políticas y procedimientos de acuerdo a los cuales opera el organismo de certificación y su administración deben ser no discriminatorios y deben ser administrados en forma no discriminatoria. Los procedimientos no deben ser empleados para impedir o inhibir el acceso de los solicitantes

Las normas que rigen el presente código de ética, deberán ser cumplidas por todos los socios, empleados, contratista y colaboradores de la empresa y deberán ser respetadas por nuestros agentes, intermediarios, consultores y subcontratistas. Es responsabilidad de todos nosotros, cualquiera que sea la función desempeñada dentro de la organización, hacer respetar y cumplir el Código de Ética. Ninguna desviación, incumplimiento u omisión será tolerada. No será sancionado quien denuncie actividades sospechosas o ilícitas.

A pesar de que nuestras normas son sencillas, en caso de que surja alguna dificultad relacionada con una situación concreta, deberán aplicarse los siguientes principios basados en el sentido común y que deben ser tenidos en cuenta por todo el personal de la empresa sea cual fuese su vinculación:

- No se debe suministrar a terceros o diseñar productos del tipo que certifica EMETCERT SAS
- No se debe prestar un servicio de certificación contra un documento normativo que no sea certificable.
- No se debe manipular de buena o mala fe las evidencias e información para la evaluación movido por un interés particular.
- No se debe aconsejar o brindar servicio de asesoría a los solicitantes sobre los métodos que constituyen barreras para la obtención de la certificación solicitada,
- No se debe suministrar cualquier otro producto o servicio que pueda comprometer la confidencialidad, objetividad o imparcialidad del proceso de los procesos de certificación realizados por la empresa.
- No se deben realizar o participar en hechos, actos o circunstancias que se sepan o se crea que son ilegales o que carecen de ética.
- No se debe utilizar ninguna propiedad de la Compañía en beneficio propio sea cual fuese la condición en que la empresa la detente.

- No se debe realizar transacciones que no tengan un propósito comercial legítimo y autorizado.
- No haga nada que pueda conducirlo a mentir o tergiversar de cualquier manera la verdad.
- Cuando le surja alguna duda, pida consejo a su jefe directo o persona competente dentro de la empresa.
- No debe tener ninguna relación contractual familiar hasta el segundo grado o de cercana amistad con el proveedor al cual se le prestara el servicio.
- Un capacitador no debe ser evaluador ni participar en la decisión de una persona/ empresa que haya estado en su capacitación.
- Un inspector no debe ser evaluador ni participar en la decisión de una persona / empresa que haya estado en su capacitación.
- No se deben ofrecer servicios antes o después a una empresa que tenga productos o servicios certificados con EMETCERT SAS, especialmente servicios que tengan que ver con el objeto de inspección.

3. INTEGRIDAD DE NUESTROS SERVICIOS. CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

Todos nuestros servicios deben ser prestados de forma profesional, con honestidad y con cumplimiento de los métodos, prácticas y políticas adoptadas y reconocidas por nuestra empresa y organismos correspondientes

Todas las recomendaciones y resultados deberán apoyarse en datos y/o evidencia precisa, y no podrán sufrir ningún cambio, alteración o enmendadura. Los informes y certificados deberán reflejar los resultados mencionados y seguir el dictamen de un profesional y/o técnico previamente autorizado por la empresa.

La Ética presupone el cumplimiento preciso y riguroso, en y por parte de nuestra empresa, de la legislación, normas y procedimientos que en cada caso sean aplicables, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad.

4. REGISTRO DE OPERACIONES

Todas las operaciones realizadas por la empresa deberán ser registradas con exactitud y certeza. Los asientos que se hagan en libros de cuentas deberán basarse en la oportuna documentación establecida de buena fe por las partes.

Todos los archivos deberán ser celosamente conservados de acuerdo con las leyes en vigor.

5. DEBER DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES.

Conflicto de interés es toda situación en la que los intereses de la empresa divergen con los intereses particulares de los empleados o de los de sus familiares más próximos, o de los de personas con las que mantiene algún tipo de relación comercial.

Situaciones en las que pueda surgir cualquier conflicto de intereses debe evitarse ya que puede influir en los juicios emitidos, aun sin darse cuenta.

Algunos ejemplos de conflictos de intereses o situaciones que haya que evitarse son las siguientes:

- Prestar cualquiera de los servicios suministrados por EMETCERT SAS S.A.S a un cliente con el que aquella tenga alguna clase de participación comercial directa o indirecta vigente.
- Tener cualquier participación vigente con un proveedor, cliente o competidor de EMETCERT SAS S.A.S
- Tener un cargo o empleo en la Empresa de un competidor o cliente, salvo en el ejercicio de sus funciones.
- Emplear a un familiar sin haber obtenido la correspondiente autorización.
- Haber realizado inspección y capacitación u otro servicio de EMETCERT SAS S.A.S distinto a la certificación y participar en la evaluación de un servicio certificación.

6. TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN ADQUISICIONES.

Cualquier adquisición de bienes y/o servicios realizada por nuestra empresa, debe llevarse a cabo con transparencia y equidad, esto con el fin de asegurar la máxima y mejor calidad y el mejor precio.

Las actividades de EMETCERT SAS no se deben comercializar ni ofrecer de manera tal que se consideren vinculadas a las actividades de una organización que suministra consultoría.

EMETCERT SAS no debe establecer ni dejar implícito que la certificación sería más sencilla, más fácil, más rápida o menos costos si se utilizara una organización de consultoría determinada.

7. PROHIBICIÓN DE OBTENER Y/O PROMOVER VENTAJAS O ESTÍMULOS ILÍCITOS.

Ningún empleado, socio, contratista y/o colaborador de la empresa cualquiera sea su vinculación, podrá dar, promover ni aceptar ventajas o estímulos ilícitos directa ni indirectamente.

8. COMPETENCIA LEAL.

EMETCERT SAS S.A.S reconoce y acepta la necesidad de competir lealmente dentro del marco de las leyes de la competencia.

La firma EMETCERT SAS S.A.S garantiza que el marketing y la información y que suministra incluida la descripción de nuestras redes y filiales y los recursos utilizados, es veraz e inequívoca.

9. CONFIDENCIALIDAD.

La Información Corporativa Confidencial de EMETCERT SAS S.A.S debe ser respetada por todos sus socios, empleados, contratistas y colaboradores cualquiera sea su vinculación.

El establecimiento de Pactos de Confidencialidad con nuestros trabajadores nos permite proteger la Información Corporativa Confidencial, estableciendo expresamente las obligaciones y límites que se han de tener en cuenta en su tratamiento.

El incumplimiento de los Pactos de Confidencialidad suscritos nos da pleno derecho ejercer las acciones legales correspondientes.

La confidencialidad debe ser respetada para salvaguardar los derechos de la empresa, socios, clientes y empleados

Ejemplo de información respecto de la cual se debe mantener confidencialidad es la siguiente:

- Información de productos y procesos, no publicada, facilitada por terceros y/o clientes sujetas a confidencialidad
- Información relativa a datos personales de los empleados.

Esta información confidencial no puede ser revelada y no debe utilizarse para beneficio personal.

Cuando, necesariamente, deba divulgarse información confidencial perteneciente a EMETCERT SAS se deberán tomar todas las medidas necesarias para proteger su confidencialidad.

La información confidencial relativa a terceros sólo puede ser divulgada con la aprobación de los interesados.

Nuestra empresa protege la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de sus actividades de certificación en todos los niveles de la organización, incluyendo comités y organismos externos o personas que actúan en su nombre.

La información obtenida en el transcurso de la actividad de certificación sobre un producto u organización en particular no debe ser revelada a una tercera parte sin la aprobación por escrito de la Gerencia General de la empresa u organización. Cuando la ley requiera que se revele información a una tercera parte, la organización debe estar al corriente de la información suministrada tal y como lo permite la ley.

Adicionalmente, se dará tratamiento confidencial a la información obtenida en fuentes diferentes del cliente (por ejemplo, de un reclamante, reguladores u organismos de vigilancia).

10. COMPROMISOS

Todo el personal de EMETCERT SAS debe:

a) Cumplir con la reglas definidas por EMETCERT SAS, incluyendo las relacionadas con la confidencialidad) y su independencia de intereses comerciales y otros

b) declarar toda asociación previa y/o actual de su parte, o de parte de su empleador, con:

1) un proveedor o diseñador de productos , o

2) un prestador o desarrollador de servicios, o

3) un operador o desarrollador de procesos para la evaluación o certificación a la cual van a ser asignados;

c) revelar toda situación que conozcan que les pueda presentar a ellos o a EMETCERT SAS un conflicto de intereses.

11. Ejecución del código de ética.

El Código de Ética de la firma EMETCERT SAS ha sido promulgado y aprobado por su junta directiva la cual irá emitiendo normas de ejecución según sea necesario.

La Gerencia General de EMETCERT SAS supervisa la ejecución de este Código y lo coordinara con los Directores y empleados. Es responsabilidad de estos últimos cumplir con el Código en sus respectivas áreas de actividad. Se informará a todos los empleados acerca del Código y éstos recibirán formación sobre temas de integridad.

Cualquier aviso o solicitud de autorización o información en virtud del Código deberán ser dirigidos al Gerente General de la empresa.

Los empleados, contratistas y colaboradores de EMETCERT SAS deberán suscribir el formato <https://form.jotform.com/250696764105664>

CAMBIOS EN LOS DOCUMENTOS

DOCUMENTO	VERSIÓN	CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	APROBADO POR
GER-01				